TESTIMONIO:

VISTO:

La actividad de exportación de granos realizada a través del Puerto Quequén, y

CONSIDERANDO:

Que el comercio exterior de granos provenientes de las explotaciones agrícolas del sur de la Provincia de Buenos Aires se realiza, principalmente, a través de los puertos de Bahía Blanca y Quequén.

Que la zona de influencia o "hinterland" del puerto Quequén está conformada principalmente por los partidos de Necochea, San Cayetano, Tandil, Lobería, González Chaves, General Alvarado, Benito Juárez, General Pueyrredón, Rauch, Ayacucho, General Madariaga, Azul, Olavarría, Tres Arroyos, Mar Chiquita y Balcarce, entre otros, abarcando una superficie de más de 7 millones de hectáreas y una población de alrededor de 1,3 millones de habitantes, cuya actividad vinculada genera trabajo directo a productores, transportistas, acopiadores, agronomías, venta y reparación de maquinarias, tractores, camiones, automotores, estaciones de servicio, así como gran número de actividades vinculadas en forma indirecta.

Que los precios de pizarra de los distintos productos que se comercializan sobre el puerto Quequén resultan ser históricamente inferiores a los pagados sobre otras plazas, por ejemplo sobre el puerto de Bahía Blanca donde los diferenciales observados históricamente alcanzan valores que oscilan entre el 6 y el 9%, o los alcanzados sobre el puerto de Rosario donde esas diferencias de cotización han llegado hasta los 15 dólares por toneladas de soja.

Que este impacto negativo en los precios afecta adversamente en los ingresos de la zona de influencia del puerto y podría atribuirse a distintos factores que incrementan el costo de operatividad del puerto, con las consecuencias lógicas para toda la cadena productiva detallada precedentemente.

Que entre los causales de un mayor costo de operatividad se mencionan las dificultades que ocasiona la baja profundidad de calado del canal de acceso, antepuerto y sitios de carga; la menor capacidad de carga del puerto Quequén con respecto a otros puertos del país y otros motivos (climáticos, gremiales, etc.) que afectan o afectaron históricamente las actividades del puerto Quequén.

Que, por algunas de las razones expuestas, muchas veces los buques inician carga en Quequén y tienen que dirigirse a Bahía Blanca a completar la misma lo que origina un costo adicional importante.

Que desde hace tiempo existe una muy baja incidencia del flete ferroviario considerando el conjunto de los transportes que trasladan mercadería al puerto.

Que si se realiza un cálculo de divisas que dejan de ingresar a los productores del "hinterland" del puerto Quequén, el monto ascendería a cifras millonarias y que, por la situación detallada precedentemente, no llega a manos de la comunidad.

Que, además, los transportistas de carga de nuestra localidad y la zona que trasladan mercaderías al Puerto Quequén, deben estacionar sus vehículos y esperar los turnos de descarga en lugares que se encuentran en inadecuadas condiciones de higiene y seguridad.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N Nº 157/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar ante las ---------- autoridades provinciales y nacionales, la priorización de las inversiones necesarias para un mejor desenvolvimiento de la actividad operativa del puerto Quequén.---

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar ante las ---------- autoridades provinciales y nacionales, la mejora de las condiciones de higiene y seguridad en los lugares de estacionamiento y espera utilizados por los transportistas de carga, de nuestra ciudad y la zona, que operan en el puerto Quequén.-------

ARTÍCULO 3.- Envíese copia de la presente comunicación a las autoridades del ---------- Consorcio de Gestión del Puerto Quequén, al Centro de Acopiadores del Puerto Quequén, a los Concejos Deliberantes de los partidos que componen el "hinterland" o zona de influencia del puerto Quequén para que a través de una acción conjunta de todas las partes involucradas se pueda avanzar mejor y más rápidamente en la resolución de estos temas.----------

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís- ---------- trese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.----------